

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

EXPEDIENTE : 2020- 00032-00  
PROCESO : VERBAL- DECLAR. PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA ELSY MUÑOZ CHAGUENDO  
DEMANDADO : HER. INDET. DE HECTOR GARCIA Y OTROS

Popayán, Cauca, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2.021).

Ha venido a despacho el presente asunto a fin de resolver lo que en derecho corresponde, teniendo en cuenta que se encuentran agotadas las etapas previas y se encuentra el presente proceso a fin de señalar fecha para la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. en armonía con el numeral 9 inciso 2 del artículo 375 de la misma obra

Así las cosas, con el fin de poder continuar con el tramite dentro del presente proceso , se solicitara a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, que se sirva suministrar los medios necesarios para realizar en la fecha que se señalara posteriormente para la práctica de la diligencia de inspección judicial , una **videograbación** en el predio objeto del presente proceso que permita la participación virtual del Juez, el perito y el Curador Ad-litem, con el fin de establecer la ubicación, linderos, extensión, área , mejoras del predio y persona que ejerce la posesión materia del mismo y la ubicación de la valla o aviso ordenados por el despacho judicial y poder cumplir con el requisito establecido en el artículo 375 del mismo Estatuto .

Realizada la videograbación en la forma y fecha indicada, se desarrollará la audiencia inicial dentro del presente proceso para la misma fecha. De no poder la parte demandante suministrar los medios necesarios para la práctica virtual de la diligencia, deberá informar de manera inmediata al despacho su imposibilidad.

Manifestada la imposibilidad, el despacho judicial se abstendrá de hacer de manera presencial la Inspección Judicial y mientras dure la restricción ordenada por las autoridades Nacionales y Municipales, en consideración a la alta afectación que aqueja a la ciudad de Popayán, con ocasión de la Pandemia generada por el Covid 19. En este evento informara que procederá a programar una nueva fecha para la práctica presencial de la Inspección Judicial, una vez se levante las restricciones ordenadas por las autoridades, mediante auto que se notificara en el Estado Electrónico de este Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** SOLICITAR a la parte demandante, a través de su apoderada, al correo electrónico: [abognellypalacio@hotmail.com](mailto:abognellypalacio@hotmail.com) se sirva suministrar los medios necesarios para realizar, en la fecha que se señalara para la diligencia de Inspección Judicial, una **videograbación** en el predio objeto del presente proceso, que permita la participación virtual del Juez, el perito y el Curador Ad-litem, en la que se pueda establecer la ubicación, linderos, extensión, área, mejoras del predio y persona que ejerce la posesión materia del mismo y la ubicación de la valla o aviso ordenados por el despacho judicial a fin de cumplir con el requisito establecido en el artículo 375 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Realizada la **videograbación** en la forma y fecha que se indicará, se desarrollará la Audiencia Inicial dentro de este proceso para la misma fecha. La parte demandante o su apoderada deberán suministrar los medios necesarios para la práctica virtual de la diligencia, quien deberá informar de manera inmediata al despacho judicial, la disponibilidad para llevarla a cabo por ese medio virtual.

**TERCERO:** Manifestada la imposibilidad, el despacho judicial se ABSTENDRA de practicar de manera presencial la Inspección Judicial, mientras dure la restricción ordenada por las autoridades Nacionales y Municipales, en consideración a la alta afectación que aqueja a la ciudad de Popayán, con ocasión de la pandemia generada por el Covid 19. En este evento, INFORMA que procederá a programar una nueva fecha para la práctica presencial de la Inspección Judicial, mediante auto que se notificará en el Estado electrónico de este Juzgado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili